



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

**ACTA
SESIÓN N° 11,
EXTRAORDINARIA**

EL PRESIDENTE: Buenos tardes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, representantes de los partidos políticos, sean todas y todos bienvenidos, nos encontramos reunidos en este recinto para llevar a cabo la Sesión No. 11, Extraordinaria de este 03 Consejo Distrital Electoral de Nuevo Laredo, Tam.; convocada para las 19:30 horas, del día 29 de mayo de 2022, de conformidad a lo que establece el artículo 147, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

En este sentido y derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que afecta actualmente a nuestro Estado, se les solicita atentamente a todas y todos los presentes, atender puntualmente las medidas sanitarias recomendadas por las autoridades de salud correspondientes, entre otras, el uso de cubre bocas de manera obligatoria en todo momento, la aplicación de manera constante de gel antibacterial en las manos, que si bien se encuentra en la entrada, podrán portar consigo los de su uso personal; por otro lado, se evitará compartir artículos como los bolígrafos con los demás integrantes del Consejo; les comento que los acrílicos o mamparas que se encuentran sobre las mesas, es para evitar el contacto con la persona adyacente, y los cuales además cuentan con una ranura que facilitará el traslado de cualquier tipo de documento.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, le solicito al Secretario, realice el pase de lista de asistencia e informe si existe el quórum requerido.

SECRETARIO: Le informo consejero presidente que se encuentra presente en la presente sesión el Consejero Electoral Propietario de este 03 Consejo Distrital Electoral, el C. Edmundo Ayala Leija, quien recibiera nombramiento del Consejo General del IETAM, a ese cargo en esta fecha, y a quien no se le ha tomado la protesta de ley correspondiente.

PRESIDENTE: Gracias secretario.

CIUDADANO EDMUNDO AYALA LEIJA, Consejero Electoral de este 03 Consejo Distrital Electoral de Nuevo Laredo:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

C. BRENDA ZELENNY REQUENA MARTÍNEZ Partido Acción Nacional Propietario	PRESENTE
C. JORGE TRISTÁN GONZÁLEZ Partido Revolucionario Institucional Propietario	PRESENTE
C. LUIS RODOLFO MARTÍNEZ CAMACHO Suplente	PRESENTE
C. DORA MARIA ELENA HERNÁNDEZ RUÍZ Partido Verde Ecologista de México Propietaria	PRESENTE
C. CARMEN LILIANA GARZA ACEVEDO Partido del Trabajo Propietaria	AUSENTE
C. DAVID FLORES DE LEÓN Partido movimiento Ciudadano Propietario	AUSENTE
C. DAVID HEDILBERTO GUTIERREZ GONZALEZ Partido Morena Propietario	PRESENTE

EL SECRETARIO: Consejero Presidente, le informo que se encuentran presentes 5 Consejeros y Consejeras Electorales y 5 representantes partidistas hasta este momento, por lo tanto se declara la existencia del quórum para llevar a cabo la presente sesión.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

EL PRESIDENTE: Muchas gracias Secretario, una vez verificado el quórum requerido para el desarrollo de la sesión, se declara formalmente instalada; conforme al artículo 16, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones del IETAM, le solicito al Secretario sea tan amable de poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del Día, así como su contenido, en virtud de haberse circulado con anticipación.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente; esta Secretaría pone a consideración de las Consejeras y Consejeros Electorales, la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también el contenido del mismo.

Por lo que de no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, solicitándoles quienes estén a favor, lo señalen levantando la mano.

Doy fe de su aprobación por 5 votos a favor de las Consejeras y Consejeros electorales presentes, respecto de la dispensa de lectura del Orden del Día, así como también sobre su contenido.

Aclarando que el texto del mismo formará parte integrante del acta de la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de Acuerdo del 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Nuevo Laredo, por el cual se designa al Personal Responsable de entregar la documentación y materiales electorales a través de los Centros de Distribución previstos en el Programa de Distribución de los paquetes electorales aprobado mediante Acuerdo IETAM-A/CG-51/2022 y modificado No. IETAM-A/CG-54/2022.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo de la sesión.

EL SECRETARIO: Previo a ello, y habida cuenta que los documentos motivos de esta sesión se hicieron del conocimiento de las y los integrantes de este Consejo Distrital con la debida anticipación, conforme a lo dispuesto al artículo 16, párrafo 3



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Tamaulipas, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente en cada uno y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

EL PRESIDENTE: De no existir alguna objeción por parte de las y los integrantes de este pleno en cuanto a la propuesta que usted formula, le solicito se someta a aprobación de las Consejeras y los Consejeros Electorales, la propuesta de referencia.

EL SECRETARIO: Se somete a la aprobación de las consejeras y los consejeros de este Consejo Distrital, respecto de la dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente; quienes se encuentren por la afirmativa, sírvase a manifestarlo levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobada por 5 votos a favor la dispensa de la lectura de los documentos asuntos materia de esta sesión.

EL PRESIDENTE: Una vez hecho lo anterior, se solicita al Secretario, continuar con el Orden del Día relativo.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente. El primer punto del orden del día se refiere a la aprobación del Proyecto de Acuerdo del 03 Consejo Distrital de Nuevo Laredo, del Instituto Electoral de Tamaulipas por el cual se designa al Personal Responsable de entregar la documentación y materiales electorales a través de los Centros de Distribución previstos en el Programa de Distribución de los paquetes electorales aprobado mediante Acuerdo IETAM-A/CG-51/2022 y modificado No. IETAM-A/CG-54/2022.

EL PRESIDENTE: Gracias Secretario; en virtud de que el presente proyecto de acuerdo fue circulado con la debida anticipación, está a su consideración el presente punto, por si alguien desea hacer uso de la voz en primera ronda.

EL PRESIDENTE: Le agradezco Secretario; a efecto de poner a consideración el Proyecto de Acuerdo le solicito, de lectura a los puntos resolutivos del mismo.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

EL SECRETARIO: Desde luego Consejero Presidente.

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del personal responsable del traslado y entrega de la documentación y materiales electorales a los CAE y SE, a través de los centros de distribución para su entrega a las presidencias de las mesas directivas de casilla, de conformidad con el considerado XIII.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Consejo, para que notifique el presente Acuerdo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a efecto de que desarrolle la logística y en su momento ejecute realice distribución de la Documentación, útiles necesarios y Material Electoral a los Consejos Distritales Electorales, correspondientes, así como para que coordine la aplicación del programa de distribución de paquetes electorales, a través de los centros de distribución.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Consejo para que notifique el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

Es cuanto Consejero Presidente.

EL PRESIDENTE: Muchas gracias; se consulta a las y los integrantes de este Consejo Electoral si alguien desea hacer uso de la voz en este punto.

De no ser así, le solicito Secretario, sírvase tomar la votación correspondiente a este punto del orden del día.

EL SECRETARIO: Con todo gusto Consejero Presidente. Consejeras y Consejeros Electorales, se somete a su aprobación el presente punto, quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, levantando la mano.

Consejero Presidente, le informo que ha sido aprobado por 5 votos a favor, el acuerdo referido:



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

No. - IETAM/CD03/ACU/09/2022

ACUERDO DEL 03 CONSEJO DISTRITAL, ELECTORAL CON CABECERA EN NUEVO LAREDO, POR EL CUAL SE DESIGNA AL PERSONAL RESPONSABLE DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES APROBADO MEDIANTE ACUERDO IETAM-A/CG-51/2022 Y MODIFICADO NO. IETAM-A/CG-54/2022.

GLOSARIO

CAE	Capacitador o Capacitadora Asistente Electoral
Consejo General del IETAM	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Política Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Política Local	Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
DEOLE	Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral del IETAM.
IETAM	Instituto Electoral de Tamaulipas.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral Local	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.
Ley Electoral General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
OPL	Organismo Público Local.
Programa de Distribución	Programa de distribución de los paquetes electorales de las bodegas de los consejos a las presidencias de las mesas directivas de casilla.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

Reglamento de Elecciones

Reglamento de Elecciones del INE

Secretario Ejecutivo

Secretario Ejecutivo del IETAM.

ANTECEDENTES

1. El 13 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la última reforma aplicada a la Ley Electoral Local, en tanto que la Declaratoria de Invalidez de diversas disposiciones por sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 140/2020 y su acumulada 145/2020, fue notificada al Honorable Congreso del Estado para efectos legales el 8 de septiembre de 2020.
2. El 24 de abril de 2020, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo No. IETAM-A/CG-08/2020, mediante el cual se autoriza la celebración de sesiones virtuales o a distancia, del Consejo General, comisiones y comités a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia del virus COVID-19.
3. El 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, realizó la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021- 2022 mediante el cual habrá de renovarse el cargo a la Gubernatura del estado de Tamaulipas.
4. El propio 12 de septiembre de 2021, el Consejo General del IETAM, emitió el Acuerdo No. IETAM-A/CG-102/2021, por el cual se aprobó el Calendario Electoral correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
5. En fecha 15 de diciembre de 2021, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-136/2021, aprobó la designación de las consejeras y consejeros electorales que integran los 22 consejos distritales electorales, así como la lista de reserva, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

6. El 5 de febrero de 2022, en un acto protocolario de manera virtual las Consejeras y Consejeros Presidentes de los 22 consejos distritales electorales en el Estado, rindieron la protesta de Ley ante los integrantes del Consejo General del IETAM.
7. El 6 de febrero de 2022, los 22 consejos distritales electorales en el Estado, realizaron la sesión de instalación, dando inicio a las actividades de preparación, desarrollo y vigilancia de la elección de la Gubernatura del Estado.
8. En fecha 22 de febrero, el 03 Consejo Distrital de Nuevo Laredo, aprobó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, o de forma mixta, dentro del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
9. El 15 de marzo de 2022 los nueve Consejos Distritales del INE en Tamaulipas aprobaron los Listados con el número y ubicación de casillas extraordinarias y especiales que se instalaran para la jornada electoral del 5 de junio de 2022.
10. El 28 de marzo de 2022, los nueve Consejos Distritales del INE en Tamaulipas aprobaron los Listados con el número y ubicación de casillas básicas y contiguas, que se instalaran para la jornada electoral del 5 de junio de 2022, así como aquellas en cuya votación se implementara la urna electrónica como parte del programa piloto en algunas casillas del Estado de Tamaulipas, aprobado por el Consejo General del INE, aprobado mediante Acuerdo INE/CG-28/2022.
11. En fecha 14 de mayo de 2022, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2022, aprobó a los órganos desconcentrados encargados de la distribución de la documentación y formas aprobadas, los útiles necesarios para el funcionamiento de las casillas electorales, así como el programa de distribución de los paquetes electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla, en el proceso electoral ordinario 2021-2022, y modificado mediante Acuerdo No. IETAM-A/CG-54/2022.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

12. El día 25 de mayo de 2022, mediante oficio INE/TAM/JLE/2659/2022, signado por el Dr. Sergio Iván Ruiz Castellot, Presidente del Consejo Local en Tamaulipas del Instituto Nacional Electoral, por el que remitió la Agenda para distribución de los documentos y material electorales a las presidencias de mesas directivas de casilla, conforme al programa de distribución de los paquetes electorales contenido en el Acuerdo No. IETAM-A/CG-51/2022.

CONSIDERANDOS

DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2021-2022.

- I. El artículo 25, numeral 1 de la Ley Electoral General, establece que las elecciones locales ordinarias en las que se elijan entre otras las gubernaturas de los estados, se celebrarán el primer domingo de junio del año que corresponda y se apegará a lo que determina la Constitución Política Federal, la Constitución Política Local y las leyes respectivas.
- II. Así, con base en el artículo 119, numerales 2 y 3 de la Ley Electoral General, determina la forma en que los OPL y el INE se coordinarán en los Procesos Electorales Locales, en apego a lo previsto por la Constitución Política Federal, la propia Ley Electoral General, así como los criterios, lineamientos, acuerdos y normas procedentes del Consejo General del INE.
- III. El artículo 207 de la Ley Electoral General, determina que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política Federal, llevado a cabo por las autoridades electorales, los partidos políticos y la ciudadanía, con el objeto de renovar periódicamente entre otros el Poder Ejecutivo de los Estados de la Republica.
- IV. Los artículos 208, numeral 1, inciso a) y 225, numeral 2, inciso a) de la Ley Electoral General, disponen que el Proceso Electoral Ordinario comprende entre otras la etapa de preparación de la elección.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

- V. El artículo 91 de la Ley Electoral Local, establece que los OPL tienen a su cargo la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, de la elección de la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, son los siguientes: el Consejo General, los órganos del IETAM, los Consejos Distritales y las mesas directivas de casilla.
- VI. Asimismo, el artículo 204 de la Ley Electoral Local establece como etapas del Proceso Electoral Ordinario, entre otras, la preparación de la elección y la jornada electoral.

DE LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL.

- VII. En términos de lo establecido en el artículo 262 de la Ley Electoral Local; y el artículo 104, párrafo 1 inciso f) de la Ley Electoral General, se regula la entrega y recepción de la documentación y material electoral para la jornada electoral, la cual tendrá verificativo en el 5 de junio de 2022; estableciendo lo siguiente:
- VIII. *“Artículo 262.- Los Consejos Distritales [...] entregarán a las Presidentas y los Presidentes de las mesas directivas de casillas, dentro de los cinco días previos al anterior del de la jornada electoral, contra recibo detallado, lo siguiente:*
- I. La lista nominal de electores con fotografía de la sección;*
 - II. La relación de las personas representantes de partido, [coalición] o candidatura independiente registrados ante la mesa directiva de casilla; (Fracción declarada parcialmente inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8-sep-2020. (En la porción normativa que establece “coalición”)*
 - III. La relación de las personas representantes generales acreditados por cada partido político, [coalición] o candidatura independiente; (Fracción declarada parcialmente inválida por sentencia de la SCJN en la Acción de Inconstitucionalidad notificada al Congreso del Estado para efectos legales el 8-sep2020. (En la porción normativa que establece “coalición”)*



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

- IV. *Las boletas para cada elección, en número igual al de electores que figuren en la lista nominal para cada casilla de la sección;*
- V. *Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate;*
- VI. *El líquido indeleble;*
- VII. *La documentación, formas aprobadas, útiles de escritorio y demás elementos necesarios;*
- VIII. *Los instructivos que indiquen las atribuciones y responsabilidades de las personas funcionarias de la casilla; y*
- IX. *Los cancelos o elementos modulares que garanticen que el elector pueda emitir su voto en secreto.*

A las presidencias de las mesas directivas de casillas especiales les será entregada la documentación y materiales a que se refiere el párrafo anterior, con excepción de la lista nominal de electores con fotografía, en lugar de la cual recibirán los medios informáticos necesarios para verificar que los electores que acudan a votar se encuentren inscritos en la lista nominal de electores que corresponde al domicilio consignado en su credencial para votar.”

DESIGNACIÓN DE CONSEJOS DISTRITALES COMO ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y FORMAS APROBADAS, ASÍ COMO LOS UTILIES NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS CASILLAS ELECTORALES.

- IX. Mediante Acuerdo IETAM-A/CG-51/2022, el Consejo General del IETAM, designó a este Consejo Distrital, como encargado de la distribución de la documentación electoral a las presidencias de las mesas directivas de las casillas que se instalarán dentro de este Distrito Electoral.

- X. En esa tesitura, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 fracciones II, XI de la Ley Electoral Local, disponen que los Consejos Distritales en el ámbito de sus competencias tienen entre otras las atribuciones de cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones del Consejo General y Ordenar la entrega de la documentación electoral, formas



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

aprobadas y útiles necesarios para las mesas directivas de casillas a los Consejos Municipales, o en su caso, a la Presidencia de la mesa directiva de casilla según determine el Consejo General.

- XI. Por lo anterior, derivado de lo aprobado por el Consejo General, es menester que este Consejo Distrital, de conformidad con el Programa de distribución aprobado, y con el fin de garantizar la certeza de la cadena de custodia de los paquetes electorales que operarán a través de los centros de distribución, es decir aquellos en los cuales se trasladarán de las bodegas electorales a los referidos centros de distribución, los cuales serán aprobados por el 03 Consejo Distrital de Nuevo Laredo, para llevar acabo el traslado mediante las rutas establecidas en los Acuerdos No. IETAM-A/CG-51/2022 y No. IETAM-A/CG-54/2022, como la entrega a los CAE y SE encargados de realizar la

entrega de la documentación y materiales electorales a las presidencias de las mesas directivas de casilla,

- XII. Cabe precisar que en seguimiento a la cadena de custodia a que hace referencia el párrafo anterior, el personal responsable de la entrega y traslado deberá retornar a la sede del Consejo, para su ingreso a la bodega electoral, aquellos paquetes que por algún motivo no pudieron ser entregados a la presidencia de mesa directiva de casilla; así como de recabar el recibo de entrega de aquellos que fueron recibidos conforme a la Agenda establecida por el INE.

- XIII. Es por ello que, el 03 Consejo Distrital con Cabecera en Nuevo Laredo aprueba al personal encargado del traslado y entrega de la documentación y materiales electorales a los CAE y SE, a través de los centros de distribución, de conformidad con la siguiente relación.

NOMBRE	CARGO
---------------	--------------



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

MARIA DE LOS ANGELES OSORIO GUTIERREZ.	COORDINADOR
VERONICA LIZETH DE HOYOS GUTIERREZ.	AUXILIAR DE CAPTURA
NOE SOTO RAMOS	COORDINADOR
ANA MARIA CARRERA ZAVALA	AUXILIAR DE MESA RECEPTORA
TONY CASTILLO ACUÑA	CONSEJERO

XIV. Por los antecedentes y consideraciones expuestas, y con fundamento en lo que prevén los artículos 25, numeral 1, 32, numeral 1, inciso a), fracción V, 98, numeral 1, 104, numeral 1, incisos f), g) y r); 207, 208, numeral 1, inciso a), 116, numeral 1 inciso a) y 225, numeral 2 de la Ley Electoral General; 91, párrafo primero, 93, 99, 101, fracción IV, 103, 110, fracciones VII, XVII, XXIX,

XXXV, LXVII, XLVIII y LXXII 134, fracción V, 148, fracción IV, 204, 260, 261, 262 de la Ley Electoral Local; 46, fracción I, incisos c) d) y e) del Reglamento Interno del IETAM se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación del personal responsable del traslado y entrega de la documentación y materiales electorales a los CAE y SE, a través de los centros de distribución para su entrega a las presidencias de las mesas directivas de casilla, de conformidad con el considerado XIII.



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Consejo, para que notifique el presente Acuerdo al Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral, a efecto de que desarrolle la logística y en su momento ejecute realice distribución de la Documentación, útiles necesarios y Material Electoral a los Consejos Distritales Electorales, correspondientes, así como para que coordine la aplicación del programa de distribución de paquetes electorales, a través de los centros de distribución.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Consejo para que notifique el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

EL PRESIDENTE: Secretario sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL PRESIDENTE: Secretario sea tan amable de llevar a cabo el desahogo del siguiente punto enlistado en el orden del día.

EL SECRETARIO: Con gusto Consejero Presidente, le informo que han sido agotados los puntos enlistados en el Orden del Día de la presente Sesión No. 11, Ordinaria.

EL PRESIDENTE: Una vez agotados todos los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las 19:43 horas de este 29 de mayo de 2022, declarándose válidos los Acuerdos y Actos aquí adoptados. Por su atención muchas gracias.

ASÍ LO APROBARON CON 05 VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL 03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EN NUEVO LAREDO. TAM.; EN SESIÓN No. 15, ORDINARIA DE FECHA DE 25 DE JUNIO DE 2022, C. CARLOS MANUEL JUÁREZ IBARRA, GIOVANNA ANAHÍ CELESTINO RODRÍGUEZ, TONY CASTILLO ACUÑA, YRAIS JOSEFINA CÓRDOBA AGUIRRE, Y EDMUNDO AYALA LEIJA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112,



**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DE
NUEVO LAREDO, TAM.**

FRACCIÓN XIV APLICADO DE MANERA ANÁLOGA DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C. CARLOS MANUEL JUÁREZ IBARRA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL 03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL EN NUEVO LAREDO Y EL C. HÉCTOR VALDEZ VALDIVIA, SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NUEVO LAREDO. DOY FE. -----



C. CARLOS MANUEL JUÁREZ IBARRA
CONSEJERO PRESIDENTE

C. HÉCTOR VALDEZ VALDIVIA
SECRETARIO TÉCNICO